

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

1123 *Orden ECD/75/2017, de 31 de enero, por la que se designan vocales del Real Patronato de la Biblioteca Nacional de España.*

El artículo 6 de la Ley 1/2015, de 24 de marzo, reguladora de la Biblioteca Nacional de España dispone que el Pleno del Real Patronato está integrado por un mínimo de diecisiete vocales y un máximo de treinta, once de los cuales tendrán el carácter de natos conforme al Estatuto de la Biblioteca Nacional de España. El resto de los vocales tendrán el carácter de designados y serán nombrados y separados por la persona titular del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte entre personas de reconocido prestigio o competencia en el ámbito de la cultura, la investigación científica y la economía o que se hayan distinguido por su colaboración o apoyo a la Biblioteca Nacional de España.

De acuerdo con el artículo 6.3.b) del Estatuto de la Biblioteca Nacional de España, aprobado por Real Decreto 640/2016, de 9 de diciembre, los vocales designados desempeñarán su mandato durante un período de tres años, que podrá ser renovado, hasta dos veces, por períodos de igual duración. Su cese se producirá al término de su mandato o por renuncia, revocación del mandato, fallecimiento o incapacidad.

Teniendo en cuenta lo anterior y dada la existencia de vacantes hasta el límite máximo de vocales por designación del Real Patronato, he resuelto:

Primero.

Designar a los siguientes vocales del Real Patronato de la Biblioteca Nacional de España:

Doña Elisa Ruiz García.
Don José Luis Colomer Barrigón.
Don Javier Krahe Ruiz.
Don Íñigo de la Riva Reina.
Don José Manuel Delgado de Luque.
Doña Beatriz de Moura Gurgel.
Doña Ymelda Navajo Lázaro.
Don Raimundo Pérez-Hernández y Torra.

Segundo.

Conforme con lo establecido en el artículo 6.3.b) del Estatuto de la Biblioteca Nacional de España, aprobado por Real Decreto 640/2016, de 9 de diciembre, los vocales designados desempeñarán su mandato durante un período de tres años, que podrá ser renovado, hasta dos veces, por períodos de igual duración.

Madrid, 31 de enero de 2017.—El Ministro de Educación, Cultura y Deporte, Íñigo Méndez de Vigo y Montojo.